



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad Administrativa y de Finanzas

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huacho, 03 de enero de 2025

**INFORME N° -2025-ORH-UAF-GAD-CSJHA-PJ**

**A:** **JAVIER ABAD HERRERA VILLAR**  
Presidente de la CSJ de Huaura

**De:** **ABRAHAN JOSUE CHAVEZ QUINTEROS**  
Coordinador de Recursos Humanos

**Asunto:** Sobre la aprobación de la Directiva N.º 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001 y la posibilidad de solicitar la delegación de competencia a la Sala Plena Distrital.

**Referencia:** EXPEDIENTE 000149-2025-SG-CE

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, para informarle lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

1.1 La Hoja de Envió N°000123-2025-SG-CE-PJ, de fecha de 3 de enero de 2025, suscrito por el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por el cual remite ante esta Corte Superior de Justicia de Huaura, la Resolución Administrativa N°462-2024-CE-PJ, por el cual se dispone aprobar la Directiva N.º 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001.

**2. ANALISIS**

2.1 Mediante la hoja de envío de los antecedentes, la Secretaria General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, remite ante esta Corte Superior de Justicia de Huaura, la Resolución Administrativa N°462-2024-CE-PJ, por el cual se dispone aprobar la Directiva N.º 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001.

2.2 Que, la referida Resolución Administrativa N°462-2024-CE-PJ, no solo aprueba la Directiva sobre licencias otorgadas a jueces del Poder Judicial, sino por el contrario, deja sin efecto la Resolución Administrativa N°018-2004-CE-PJ, la cual aprobo el "Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial"; así como el Acuerdo N°822-2024, que aprobo la Directiva N°003-2024-CE-PJ





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad Administrativa y de Finanzas

denominado “Licencias otorgadas a jueces del Poder Judicial, todas ellas emitidas por el Consejo Ejecutivo.

2.3 Que, una de las disposiciones establecidas en la Directiva N.º 011-2024-CE-PJ, se encuentra referida a la responsabilidad para otorgar las licencias; siendo que el numeral 5.2, señala lo siguiente:

(...)

**5.2. Consejos Ejecutivos Distritales o, en su ausencia, Salas Plenas Distritales**

*Son responsables de otorgar las licencias a los jueces de su distrito judicial, a excepción del presidente de la Corte Superior de Justicia.*

2.4 Que, como es de observarse, la nueva directriz de licencias y permiso para jueces del poder judicial, establece a partir de la fecha, la competencia exclusiva en materia resolutoria sobre permisos y licencias de magistrados a los Consejos Ejecutivos Distritales o en ausencia de esta a las Salas Plenas Distritales; ya no siendo de competencia de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, conforme a lo establecía en su oportunidad la Resolución Administrativa N°018-2004-CE-PJ y demás disposiciones, las cuales a la fecha han quedado sin efecto, con la Resolución Administrativa N°462-2024-CE-PJ.

2.5 Que, al respecto debemos resaltar que, con anterioridad a la aprobación de la Directriz sobre licencias y permisos otorgados a jueces del Poder Judicial, la competencia en materia resolutoria respecto a las solicitudes de licencia y permisos de magistrados, ha sido asumida por parte de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia de Huaura; presentándose un avance significativo en cuanto a la atención de solicitudes y la emisión propiamente de actos administrativos (resoluciones) que concedían las licencias y permisos, conforme se puede graficar a continuación:

<b>Resoluciones que se emitieron sobre licencias y permisos a magistrados.</b>			
<b>Periodo</b>	<b>Diario</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
2023	+10 aprox.	+ 47 aprox.	520
2024	+ 13 aprox.	+65 aprox.	835

2.6 Que, conforme se puede observar, del cuadro graficado en líneas arriba, la Presidencia ha venido realizando la atención de solicitudes sobre permisos y





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad Administrativa y de Finanzas

licencias correspondiente a los magistrados, reflejándose un avance significativo en cuanto a la cantidad de actos administrativos que se han emitido de forma diaria, mensual y anual por parte de su despacho.

- 2.7 Que, al haberse establecido una competencia distinta para resolver las solicitudes referidas a licencias o permisos para magistrados, se debe tener en cuenta que el artículo 78° del TUO de la Ley N°27444, establece que: *“Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.”*
- 2.8 Por otro lado, Morón Urbina<sup>1</sup>, señala que la delegación es una técnica de transferencia de competencias, autorizada por ley, en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano —delegatario— al cual esa competencia no le había sido asignada. Por ello, se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas o avocadas por el superior.
- 2.9 Que, estando a que la Sala Plena Distrital resultará ser la responsable de otorgar las licencias a los jueces de este Distrito Judicial, ello no enerva la posibilidad a que esta pueda en aplicación al artículo 78° del T.U.O de la Ley N°27444, delegar las competencias dadas a través de la Directiva N°011-2024-CE-PJ, al Presidente de esta Corte Superior de Justicia de Huaura, para continuar resolviendo las solicitudes en materia de permisos y licencias de magistrados.
- 2.10 En ese sentido, estando a los argumentos desarrollados en el presente informe, consideramos que resultaría pertinente que, a través de su despacho, se solicite a la Sala Plena Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Huaura, la delegación de la competencia otorgada mediante Directiva N°011-2024-CE-PJ, para la concesión de licencias a los jueces del Distrito Judicial.

### 3. CONCLUSIONES

- 3.1 Que, con Resolución Administrativa N°462-2024-CE-PJ, se dispuso aprobar la Directiva N.º 011-2024-CE-PJ, denominada “Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial” – Versión 001, directriz la cual establece que, a partir de la fecha, los Consejos Ejecutivos Distritales o en ausencia de esta, las Salas Plenas Distritales, otorgaran las licencias a los jueces de su distrito judicial.

---

<sup>1</sup> Morón Urbina, Juan Carlos, Comentarios a la Ley de Procedimiento Administrativo General, Tomo II, p.543.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad Administrativa y de Finanzas

- 3.2 Que, el artículo 78° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: *“Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.”*; en ese orden de ideas.
- 3.3 Conforme al análisis efectuado, si bien con anterioridad a la emisión de la Directiva N.º 011-2024-CE-PJ, las facultades para conceder licencias y permisos a los magistrados de esta Corte Superior de Justicia, se encontraba determinada únicamente para el Presidente de Corte; sin embargo, con la aprobación de la Directiva en mención, se ha establecido dicha competencia para conceder licencias y permisos respecto de los magistrados de esta Corte, a la Sala Plena Distrital; situación que hace necesario que a través de su Presidencia, se solicite ante la Sala Plena Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Huaura, la delegación de la competencia otorgada mediante Directiva N°011-2024-CE-PJ, para conceder licencias y permisos a los jueces del Distrito Judicial de Huaura.

#### 4. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda solicitar ante la Sala Plena Distrital la delegación de la competencia otorgada mediante Directiva N°011-2024-CE-PJ, para continuar concediendo licencias y permisos a los magistrados de esta Corte Superior de Justicia de Huaura, salvo mejor parecer.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

---

**ABRAHAN JOSUE CHAVEZ QUINTEROS**  
Coordinador de Recursos Humanos  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ACQ/jnr

